

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, EL TESORERO MUNICIPAL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, LIC. FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN FELIX AIZCORBE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO ECONÓMICO LAGUNA DE COAHUILA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS DEL RÍO FÉLIX, DR. SALVADOR JALIFE GARCÍA, C.P. ARTURO GILIO RODRÍGUEZ, C.P. FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ "FOMEC", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el Ayuntamiento:

- 1.- Que el Ayuntamiento es la máxima autoridad en el Municipio, el cual es un ente autónomo que posee personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que los representantes del Ayuntamiento acreditan su personalidad con la copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 30 de octubre de 2009, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, declara electa la planilla del Ayuntamiento Electo en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, donde se designa al Lic. Eduardo Olmos Castro Presidente Municipal de ésta ciudad y con la primera Sesión Solemne de Instalación, celebrada el día 31 de diciembre de 2009, donde se toma protesta al Ayuntamiento Electo. Asimismo, con la designación del Secretario del R. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Desarrollo Económico y Turismo realizados en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de enero de 2010.

3.- Que los representantes del Ayuntamiento cuentan con facultades para firmar el presente Convenio con fundamento en los artículos 158 U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 104 inciso A), fracciones XI y XII; 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2010, la cual a la letra dice :

4.- Que tiene su domicilio en calle Calle Cepeda 175 sur, esquina con Avenida Morelos, en el inmueble conocido como el Antiguo Edificio del Banco de México.

5.- Que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

II.- Declara FOMEC:

1.- Que su representada es una persona moral constituida y existente de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana.

2.- Que su representante legal cuenta con poderes y facultades suficientes para la firma de este contrato y las cuales no le han sido revocadas o disminuidas en forma alguna.

3.- Que tiene su domicilio ubicado en _____

4.- Que esta de acuerdo en todo lo declarado por el Ayuntamiento y que la finalidad del presente convenio es la de impulsar la actividad económica del Municipio.

III.- Declaran ambas partes:

Único.- Que celebran el presente acuerdo de voluntades, sin coacción de ninguna especie, libres de cualquier vicio de la voluntad, reconociéndose su capacidad y personalidad jurídica al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Las partes acuerdan que los objetivos del presente Convenio son:

- Llevar a cabo un proceso continuo de promoción del Municipio de Torreón, Coahuila, orientado a la atracción de la inversión, tanto nacional como extranjera y así coadyuvar a la generación de empleo en el municipio.

- Crear y difundir un acervo de información y un banco de datos que puedan ser consultados y reproducidos por los interesados, de todos los documentos que sean importantes para el desarrollo de la ciudad.
- Proponer proyectos y estudios que coadyuven a un mayor desarrollo de la ciudad.
- Pugnar porque el Municipio cuente con los diversos factores de un entorno favorable para el establecimiento y desarrollo de la actividad empresarial.

Segunda.- A fin de lograr los objetivos señalados en la cláusula anterior, el Ayuntamiento solicita los servicios de FOMEC para llevar a cabo tareas de promoción que a continuación se enuncian:

TAREAS "A":

- En general, el desarrollo y la operación de Redes – Atracción, Colaboración e Institucional que hagan posible establecer el contacto con los posibles Clientes-Región, prestarles servicios pertinentes y oportunos y, facilitar el acceso y el trato con nuestras instituciones públicas y privadas.
- En el área de Atracción se establecerá el contacto con el Mercado de Inversión a través de:
 - Una Red que tanto el Municipio de Torreón como FOMEC ayudarán a establecer y mantener en forma complementaria.
 - Instrumentos básicos para promover el Municipio de Torreón:
 - Video de Torreón
 - Tríptico
 - Perfil Básico de la Región.
 - Parques Industriales.
 - Costos Industriales.

- Encuesta de sueldos y salarios.
- Oferta Educativa.
- Reporte climatológico
- Página electrónica
- Otros medios necesarios.

Se procederá a una actualización periódica de estos instrumentos de promoción.

- Coordinación y participación en algunos medios de comunicación especializados, sea en productos impresos o electrónicos.
- Asistencia y participación a ferias y eventos, dando a conocer oportunamente a la Dirección General de Fomento Económico y Modernización, el lugar y la fecha tanto de la feria como del evento para su asistencia.
- Se llevará a cabo un proceso de prospección a partir de los contactos que se establezcan a través de la Red de Atracción, la distribución de instrumentos de promoción y la asistencia a ferias y eventos mencionados. Esta prospección se hará sistemáticamente y se reportará oportunamente a la Dirección General de Fomento Económico y Modernización y a quién se juzgue necesario o conveniente de acuerdo a su situación y la confidencialidad requerida.
- Se atenderá tanto las visitas a la Región como las reuniones y presentaciones que el Cliente-Región nos solicite en su búsqueda de alternativas de localización.
- Contar con información veraz y oportuna sobre el mercado laboral para la industria, los estudiantes y sociedad en general, buscando con ello generar las pautas de acción necesarias para el equilibrio del sector académico y productivo de la Región.

TAREAS "B":

- El fruto de las tareas "A", es la generación de solicitudes de servicios por parte de los Clientes-Región.
- Estos servicios se atenderán a través de:
 - En particular, a través de acuerdos individuales o conjuntos con los responsables de hospedaje industrial.
 - La elaboración y actualización de presentaciones Regionales y/o productos informáticos básicos, orientados a clarificar dudas y/o responder preguntas no especializadas.
- Adicionalmente se pretende poder dar una atención y servicio más "a la medida" a algunos clientes-región que se consideren claves para el desarrollo de la misma. En estos casos y en la medida de las responsabilidades y recursos se ofrecerá:
 - Información Regional y Sectorial adicional.
 - Servicios especiales de información.

TAREAS "C":

- El fruto de las tareas "B", es la generación de solicitudes vinculadas a la Red Institucional pública, privada o social por parte de los clientes-región.
- La Red Institucional será un conjunto de accesos y acuerdos institucionales que tanto el Municipio de Torreón como FOMEC ayudarán a establecer y mantener en forma complementaria.
- Estas solicitudes se turnarán tanto a las dependencias y niveles de Gobierno que correspondan como a las Instituciones Privadas o Sociales que sean las pertinentes.
- Estas solicitudes se tipifican como:

- Acceso / Contacto.
- Incentivos
- Gestión.
- Negociación.

- Al concluir el proceso de promoción del Cliente-Región, se hará un análisis y síntesis de los factores que incidieron en la decisión de tal manera que la Región, las instituciones participantes y FOMECC puedan aprender a incorporar experiencias que ayuden a mejorar tanto a la Región como su arreglo institucional.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a aportar a FOMECC, la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se entregará en dos exhibiciones: la primera de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a la firma del presente convenio y una segunda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser entregada dentro de los primero diez días hábiles del mes de noviembre del presente año.

CUARTA.- FOMECC entregará un informe bimestral de sus tareas "A", "B" y "C", dicho informe será entregado puntualmente a la Dirección de Desarrollo Económico, a la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, a la Comisión de Hacienda, patrimonio y Cuenta Pública, así como a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón.

FOMECC contará con convenios y presupuestos autorizados por sus autoridades: Asamblea y Consejo Directivo para el programa de promoción conjunto con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Torreón. Con base en esto, FOMECC será responsable de la administración tanto de los recursos humanos contratados como de los recursos financieros que se aporten a al Asociación.

Las Oficinas de FOMECC serán administradas y asignadas por FOMECC y en general, los participantes en este Convenio podrán hacer uso del área de recepción de Clientes-

Región, para asuntos relacionados con la promoción de la misma. Todos requerirán hacer solicitud previa a la persona encargada de la administración de esta área.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del presente Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTA.- Se anexa órdenes de magnitud del presupuesto que se logrará cubrir con las aportaciones de los participantes en el Convenio.

SÉPTIMA.- Las partes quieren dejar sentado que tienen la mejor disposición de llevar a cabo una nueva modalidad de colaboración bajo un convenio de servicios cuyas situaciones, tareas y resultados se reportarán en reuniones de trabajo.

OCTAVA.- FOMECA proporcionará a **el Ayuntamiento** cuando éste lo solicite, la información que requiera relacionada con la aplicación de los recursos aportados al amparo del presente convenio; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, FOMECA, A.C. acepta someterse a una auditoría por parte de contraloría municipal, cuando esta lo determine a efecto de verificar la correcta inversión del recurso que aportará el Ayuntamiento.

NOVENA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado solamente por **"EL AYUNTAMIENTO"**, previo aviso por escrito cuando menos con treinta días hábiles de anticipación.

EL AYUNTAMIENTO" puede rescindir el convenio en cualquier momento o por incumplimiento del mismo, sin responsabilidad alguna para **"EL AYUNTAMIENTO"**. Pudiendo en un dado caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** abstenerse de continuar proporcionando más cantidad económica de la que ya haya entregado a FOMECA, hasta en tanto no se regularice o resuelva la situación relacionada con el incumplimiento.

DÉCIMA.- Ambas partes están de acuerdo que el destino de los recursos que en este convenio se contemplan, estarán sujetos a lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Torreón Coahuila.

DÉCIMA PRIMERA.- A fin de evaluar el resultado y funcionamiento del presente Convenio las partes acuerdan nombrar a partir de la firma de éste como miembro del comité Técnico de FOMECA al Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo de **"EL AYUNTAMIENTO"** el cual tendrá como finalidad conocer los avances y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como dar seguimiento a los resultados obtenidos. En caso de ausencia, podrá designar a una o varias personas que lo representen en las sesiones que tenga dicha Mesa Directiva, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** puede a través de personal asignado por su cuenta para ello, auditar en cualquier momento el destino y aplicación de los recursos financieros proporcionados por el mismo, en las instalaciones de FOMECA, A.C.

Asimismo, las partes convienen que el personal designado por cada una para la realización del objeto del presente contrato, se entenderá relacionado laboralmente solo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por éste concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los establecidos en las declaraciones del presente instrumento. En caso de cambio de domicilio, éste deberá de ser notificado por escrito a la otra parte con por lo menos 5 días hábiles de anticipación.

Enteradas las partes, del alcance y efectos del presente convenio, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Torreón, Coahuila a los ____ días del mes de julio del año 2010 (dos mil diez).

**EL R. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH.**

Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal de Torreón

Lic. Miguel F. Mery Ayup
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Pablo Chávez Rosique
Tesorero del R. Ayuntamiento

Lic. Fernando Félix Aizcorbe
Dirección de Desarrollo Económico
Ayuntamiento de Torreón

**FOMENTO ECONÓMICO LAGUNA DE
COAHUILA A.C.**

Ing. Jesús del Río Félix
Presidente FOMECA, A.C.

Dr. Salvador Jalife García
Secretario FOMECA, A.C.

C.P. Arturo Gilio Rodríguez
Tesorero FOMECA, A.C.

C.P. Federico López Hernández
Comisario FOMECA, A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA Y FOMECA, A.C. SUSCRITO A LOS ____ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.